

SECRETO

AUMENTA TRANSITORIAMENTE LA PLANTA DE LA FUERZA AEREA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

LEY N° 18.581

TOMA DE RAZON

RECEPCION

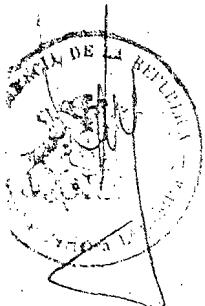
| | | |
|---------------------|--|--|
| DEPTO. MEDICO | | |
| DEPTO. T. R. GISTRO | | |
| PART. FABRIL | | |
| DEPTO. CENTRAL | | |
| DEPTO. ENTAS | | |
| DEPTO. P. Y os Nac. | | |
| PART. HISTORIA | | |
| PART. MONT. | | |
| DEPTO. NICIP. | | |

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

REFRENDACION

| | |
|--------------|--|
| ... POR S | |
| ... UTAC. | |
| ... T. POR S | |
| ... UTAC. | |
| ... UC. DTD. | |

PROYECTO DE LEY



Artículo único.- Aumentanse, transitoriamente, en una, las plazas de Generales de Aviación y, en dos, las plazas de Generales de Brigada Aérea, del Escalafón de Oficiales de Línea, del Aire, contempladas en el artículo 5º, letra A, del decreto (S) Nº501, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las plantas del personal de las Fuerzas Armadas.

La supresión de estas plazas se irá produciendo gradualmente, a medida que se produzcan vacantes en dichos grados, por cualquier causa. Producida tal situación, se entenderá automáticamente disminuida la plaza correspondiente en la planta de la Fuerza Aérea, en los respectivos grados, hasta normalizarse en el número de plazas permanentes.

El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley será financiado con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Aviación.

- Fdo.) JOSE T. MERINO CASTRO, ALMIRANTE, COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
 Fdo.) FERNANDO MATTHEI AUBEL, GENERAL DEL AIRE, COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
 Fdo.) RODOLFO STANGE OELCKERS, GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
 Fdo.) JULIO CANESSA ROBERT, TENIENTE GENERAL, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. *

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.


SANTIAGO , 1º de diciembre de 1986.

- Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, GENERAL DE EJERCITO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
 Fdo.) PATRICIO CARVAJAL PRADO , VICEALMIRANTE , MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCION :

- 4.- C.G.R.
 1.- S.L.J.G.
 2.- C.J.F.A.CH.
 1.- C.P.F.A.CH.
 1.- Diario Oficial (Restringido)
 1.- SSAV. Depto. Iº
 1.- SSAV. Depto. IVº
 1.- SSAV. Secretaría
 1.- SSAV. Auditoría
 1.- SSAV. Of.de Partes
 1.- Bol.Oficial Ejército (Restringido)
 1.- Bol.Oficial Armada (Restringido)
 1.- Bol.Oficial FACH (Restringido)


 CARLOS INFANTE ARANEDA
 Coronel de Aviación (A)
 Subsecretario de Aviación